



quemas: por otras razones y otras que se ocurran en obsequio de la buesdad la Municipal se refiere a lo que tiene de esta la sobre este particular en virtud de H. de ultimo  
Así lo acordaron los S. y firmaron De que certifico =

Cayulaga Fontana  
Janera Clemente  
Cayulaga Canavay  
Fujo presente  
H. Camacho

En la Villa de Fontana y salas Comunitarias de ella a diez y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Reunidos los S. Residente y Ayuntamiento Com. de la misma para tratar de lo siguiente de sus atribuciones acordaron lo siguiente

Real orden El Real orden oficial n.º 145 suelta una real orden a la satoria de los paraf. 6.º y 7.º del art.º 63 de la Ley de em los paraf. 6.º y 7.º plares relativos a la libertad de los hijos unicos de padres que tienen otros herederos en el leguito. En virtud el Ayuntamiento se acordó se guarde y cumpla y tenga presente en sus tiempos

Suspension de Servo en oficio del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de la Comisionada de Union relativa a que en el Comisionado de Hacienda de la Com. de Union pp. 10.º D. Joaquin Treviño en esta Villa. En virtud de lo acordado el Ayuntamiento se le traslade para sucesivos y de sus efectos consiguientes

Mercado de Servo otro del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia de Guante. H. de 1.º de Mayo de 1844. Se acordó si sea conveniente acudir a la concesion de un

